



## USO DE SIMBOLOS RELIGIOSOS PARA COACCIONAR EL VOTO



### ¿QUÉ PASÓ?

Este caso tiene su origen en la denuncia que presentó el Partido Nueva Alianza, virtud de que consideró que el candidato a la Presidencia Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, por el Partido Revolucionario Institucional, cometió actos por los cuales debe ser sancionado, es decir, el partido quejoso dio cuenta de la existencia de propaganda electoral que hace uso de símbolos religiosos, esto, a través de un video alojado en un perfil de Facebook denominado "Concha del Oro", mismo que desde su perspectiva constituye una violación a lo dispuesto en la norma electoral.

### ¿QUÉ DETERMINÓ EL TRIJEZ?

El Tribunal determinó la **inexistencia** de la infracción objeto del Procedimiento Especial Sancionador, tramitado ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ) identificado con la clave **PES/IEEZ/UCE/096/2024**.



### ¿POR QUÉ?

El Pleno consideró que no existió la utilización de símbolos religiosos en el video denunciado, pues del contenido de los elementos denunciados, al ser valorados de forma integral, resultaron insuficientes para demostrar tal hecho.

